



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **YOLANDA DEL SOCORRO MESA GÓMEZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., en donde se integró el contradictorio con YOLANDA ZÚÑIGA DE MARTÍNEZ en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva; encuentra el Despacho que, mediante auto del 01 de marzo de 2019, obrante a folio 52 del expediente físico, se ordenó oficiar a la Nueva EPS y a COLPENSIONES, con el fin de que informaran los datos de ubicación y contacto de la señora ZÚÑIGA DE MARTÍNEZ; información que fue aportada en respuestas del 23 de abril de 2019 por parte de COLPENSIONES, y el 26 de abril de 2019 por parte de la Nueva EPS, visibles entre folios 55 al 59 del expediente físico.

Así las cosas, se advierte que la parte actora deberá agotar las citaciones para la notificación personal y por aviso de la litisconsorte necesaria por pasiva, en las dos direcciones informadas por las entidades oficiadas en las citadas respuestas, acreditando las acciones desplegadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, para que realice las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva de la litisconsorte necesaria por pasiva YOLANDA ZÚÑIGA DE MARTÍNEZ.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Ead. Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 84 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m. John Alfonso Aristizabal Giraldo Juez Circuito Juzgado de Circuito Laboral 05 Medellín - Antioquia LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON SECRETARIA

Radicado 05001-31-05-005-**2018-00422**-00
Auto requiere

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6159e65a524c1cad04a4ad8a4ca494c04811264a184d5d14d6a90f81c8407d**
Documento generado en 20/10/2021 08:03:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>